

Código numérico	Título	Fecha límite de información
CTN 60. PNE 60-709.	Combustibles gaseosos: Grifos de maniobra manual para aparatos para calefacción de locales habitados que utilizan combustibles gaseosos. Grifos de macho cónico. Grifos de carrera longitudinal.	20-4-1988
PNE 60-731.	Dispositivos de vigilancia de llama para aparatos que utilizan combustibles gaseosos. Dispositivos termoelectrónicos de seguridad de encendido y de apagado.	20-4-1988
CTN 83. PNE 83-500/1.	Hormigón: Hormigones con fibras de acero y/o polipropileno. Clasificación y definiciones. Fibras de acero para el refuerzo de hormigones.	20-4-1988
PNE 83-500/2.	Hormigones con fibras de acero y/o polipropileno. Clasificación y definiciones. Fibras de propileno para el refuerzo de hormigones.	20-4-1988
CTN 104. PRN 104-238/1 R.	Materiales impermeabilizantes para la construcción: Impermeabilización. Materiales bituminosos y bituminosos modificados. Láminas bituminosas.	20-3-1988
PNE 104-281/5-12.	Materiales bituminosos y bituminosos modificados. Pinturas y adhesivos. Métodos de ensayo. Comportamiento en la aplicación.	20-3-1988
PNE 104-281/5-17.	Materiales bituminosos y bituminosos modificados. Pinturas y adhesivos. Métodos de ensayo. Envejecimiento artificial acelerado con tubo fluorescente con luz UV.	20-3-1988

**3235** *RESOLUCION de 27 de enero de 1988, de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, por la que se acredita al Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales (ETSII) de Madrid para la realización de los ensayos relativos a luminarias y sus elementos componentes.*

Vista la documentación presentada por don Valentín Parra Prieto, en nombre y representación del Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia de la ETSII de Madrid, con domicilio en calle José Gutiérrez Abascal, 2, 28006 Madrid;

Vistos el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre), por el que se aprueba el Reglamento General de las Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la normalización y homologación;

Visto el contenido de las normas: UNE-20.057/1-15, UNE-20.152, UNE-20.315/79 1R, UNE-20.393/1, UNE-20.393/2, UNE-20.394, UNE-20.446, UNE-20.447/1, UNE-20.447/2-1, UNE-20.447/2-2, UNE-20.447/2-4, UNE-20.447/2-6, UNE-20.447/2-7, UNE-20.447/2-20, UNE-20.510, UNE-21.027, UNE-21.031/1-5, UNE-20.437, relativas a luminarias y sus elementos componentes;

Considerando que el citado Laboratorio dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos reglamentarios correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Acreditar al Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia de la ETSII de Madrid para la realización de los ensayos especificados en las normas UNE anteriormente relacionadas, relativas a luminarias y sus elementos componentes.

Segundo.—Esta acreditación se extenderá por un periodo de tres años, pudiendo el interesado solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho plazo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 27 de enero de 1988.—La Directora general, Isabel Verdeja Lizama.

**3236** *RESOLUCION de 27 de enero de 1988, de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, por la que se rectifica la de 17 de noviembre de 1987, acreditando al Laboratorio de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo (MOPU) para la realización de los ensayos especificados en las normas UNE que se relacionan, relativas a tubos de cobre.*

Observada omisión en la Resolución aparecida en el «Boletín Oficial del Estado» número 293, de fecha 8 de diciembre de 1987, acreditando al Laboratorio de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo (MOPU) para la realización de los ensayos especificados en las normas UNE que se relacionan, relativas a tubos de cobre, deberá incluirse en la relación de normas UNE que se citan la siguiente:

UNE-37.026, relativa a aplastamiento de tubos de cobre y aleaciones de cobre.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 27 de enero de 1988.—La Directora general, Isabel Verdeja Lizama.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

**3237** *ORDEN de 29 de diciembre de 1987 por la que se fija la subvención para la modificación del laboratorio de análisis de leche que «Industrias Lácteas San Vicente, Sociedad Anónima», posee en Villaquilambre (León), que fue declarada comprendida en zona de preferente localización industrial agraria por Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 7 de octubre de 1986.*

Vista la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 7 de octubre de 1986, rectificada por otra de 12 de enero de 1987, por la que se declara incluida en zona de preferente localización industrial agraria, definida en el Real Decreto 1296/1985, de 17 de julio, la modificación de un laboratorio para análisis de leche en la industria láctea que la Empresa «Industrias Lácteas San Vicente, Sociedad Anónima», NIF A-24013922, posee en Villaquilambre (León);

Resultando que en el apartado tercero de la Orden de calificación se hacía reserva sobre proposición y cuantía máxima de subvención a que se podía acceder;

Considerando que se dan las condiciones para la concesión de la referida subvención,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias, ha resuelto:

Primero.—Asignar para la citada modificación del laboratorio de análisis de la leche una subvención de 622.600 pesetas, aplicada a una inversión de 3.113.000 pesetas, que se pagará con cargo a la aplicación presupuestaria 21.09.822.A.771 del presupuesto de 1987.

Segundo.—Conceder un plazo hasta el 30 de diciembre de 1987 para que la Empresa beneficiaria justifique las inversiones efectuadas en la realización de las instalaciones, que deberán ajustarse a la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 29 de diciembre de 1987.—P. D. (Orden de 15 de enero de 1980), el Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias, Fernando Méndez de Andés Suárez del Otero.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.